



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 133/2013

REF: AJUSTE DE PROCEDIMIENTOS ANTE MODIFICACIONES EN MATERIA
DE ADOPCIONES, AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DISPUESTAS EN LEY N° 19.092

Montevideo, 8 de octubre de 2013.-

**A LOS SEÑORES JUECES LETRADOS DE FAMILIA
Y FAMILIA ESPECIALIZADO**

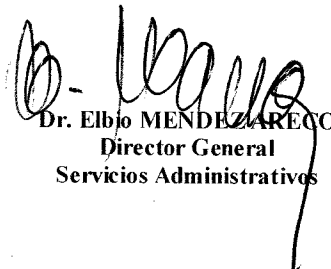
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de hacerle saber que la Suprema Corte de Justicia, de mandato verbal de fecha 30 de setiembre del corriente, dispuso comunicar lo solicitado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay que en lo pertinente se transcribe:

“...Nos dirigimos a Usted ante la imperiosa necesidad de ajustar los procedimientos institucionales frente a la reciente aprobación de la ley n° 19.092 que introduce modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia en materia de adopciones.-

Al respecto y a fin de posibilitar un mejor cumplimiento de los cometidos del Departamento de Adopciones de este Instituto, es que se solicita, que todas aquellas comunicaciones y/o resoluciones adoptadas por los Juzgados de Familia de turno y Especializados, que refieran a situaciones de adopciones o condiciones de adoptabilidad, sean derivadas directamente a dicho Departamento vía fax a los teléfonos: **2208 4630 / 2209 8273 / 2200 7737.-**”

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

map


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos